Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

000394

RESOLUCIÓN No.

(27 OCT 2021)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que, la Gobernación del Norte de Santander instituyó el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 **"MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS"**.

Que Si bien el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 4 que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta que la mencionada norma refiere que se deberá utilizar como generalidad lo contenido en las normas de contratación pública, atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios contenidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estableció la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y exige que estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

Que se requiere llevar a cabo la contratación con una entidad sin ánimo de lucro con el fin de brindar **IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN CINCO MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN BPIN2020004540050**

El departamento Norte de Santander ha sido notablemente afectado por el conflicto armado, el cual ha dejado una dinámica social compleja donde se ha identificado una práctica sistemática y generalizada de crímenes que han causado un universo de víctimas a la espera del cumplimiento efectivo de sus derechos a la verdad, justicia, reparación (en todas sus medidas) y garantías de no repetición; Tal es así que esta región a la fecha registra una cifra de 252.607 personas incluidas en el Registro Único de Victimas, por diferentes violaciones a los derechos humanos como: despojo, atentado, amenaza, confinamiento, delitos contra la libertad e integridad sexual, homicidio, secuestro, desaparición y desplazamiento forzado, entre otros, de las cuales de acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más Oportunidades Para Todos" 31.658 son mayores de 60 años.

Sin embargo, es preciso mencionar que frente al registro de personas en el RUV se estima la existencia de un subregistro considerable, teniendo en cuenta los múltiples obstáculos que encuentran las victimas a la hora de realizar alguna declaración o denuncia, tales como

el desconocimiento de las rutas y procedimientos para tal, negativas injustificadas por parte de funcionarios públicos en el marco de la atención al hecho victimizante, así como también un temor fundado asociado al conflicto armado interno colombiano, obstruyéndose de tal forma la garantía de sus derechos.

Las diferentes estrategias de acompañamiento propuestas permitirán identificar dentro de la universalidad de víctimas, los adultos mayores requieren atención prioritaria dadas las características de vulnerabilidad, situación de vejez y envejecimiento, que los han llevado a padecer fuertes impactos a su integridad psicológica y moral, y a la vida en relación con su familia y la sociedad, sustentados en la impunidad frente al crimen (hecho victimizante), y la ausencia de una reparación adecuada-integral de los daños sufridos.

De acuerdo con lo anterior para el desarrollo de esta estrategia se priorizarán 5 municipios Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, Pamplona y Tibú en los cuales se concentra el 50% de la población víctima del conflicto registrada en el Departamento (grafico 1).

Que para tal fin, adelantar la estrategia de priorización, es necesario seleccionar un contratista que brinde **IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN CINCO MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN BPIN2020004540050**.

Que existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo al Rubro **PROD. INV:** 4103053, **CÓDIGO BPIN** 202000454005, 2.**3.2.02.06 Servicios de Alojamiento; suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales; 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción**, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 3980 del de Octubre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORÍCESE ACUDIR** al proceso competitivo de selección para la contratación con entidades sin ánimo de lucro establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 para la selección de un contratista con la finalidad de brindar **"IMPLEMENTACIÓN DE MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOJURÍDICO A ADULTOS MAYORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA ACCEDER A LOS DERECHOS A LA VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN CINCO MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN BPIN2020004540050**.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGUESE en la Secretaria de Desarrollo Social, la facultad para adelantar o desarrollar todas las etapas precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias derivadas de la necesidad que se pretenda satisfacer.

ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($202.405.801)** incluido IVA y demás tributos locales, con cargo Al rubro **PROD.**

Libertad y Orden
República de Colombia

Gobernación de Norte de Santander

000394

RESOLUCIÓN No.

(27 OCT 2021)

INV: 4103053, CÓDIGO BPIN 202000454005, 2.3.2.02.06 Servicios de Alojamiento; suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales; 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a la empresas y servicios de producción, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 3980 del 22 de Octubre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Dar publicidad al proceso a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secopii, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, 27 OCT 2021

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó Fernando Chávez Ayala
Asesor Jurídico Externo
Revisó Marcel Orlando Pérez Ascanio
Secretario de Desarrollo Social
Aprobó Mónica Villamizar
Asesor Jurídico Externo